JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021s)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes:	MARY LUZ CANO CIRO MARINA GIRALDO CANO JUAN ALBERTO GIRALDO CANO MARIA JULIANA GIRALDO CANO
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500820200000800
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En estudio el expediente se observa que, COLPENSIONES no obstante haberse notificado de la demanda en debida como se acredita a folios 63 y 64, no dio respuesta; razón por la cual se tendrá como **indicio grave** (no contestada) en los términos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en su *"PARAGRAFO 2º. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado".*

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Se REQUIERE a COLPENSIONES para que a la mayor brevedad posible designe apoderado judicial que lo represente.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001; con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos, en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 019 fijados en la Secretaría del Despacho el día 11 DE FEBRERO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA